

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

| PROCESO: | | Auditoría basada en riesgos proceso Gestión Legal | | | | | | | | | | PLAN DE MEJORAMIENTO N°: | 111 |
|--------------------------|-----------------------|---|---|--|-----------------|----------------------|--|-------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------|
| Radicado de la Auditoría | Fecha de la Auditoría | N° del hallazgo y/o observación | Descripción hallazgo y/o observación | Acción Mejoramiento | Plazo | | Objetivo que se busca lograr | Fecha obtención de resultados | Responsables | | Seguimiento | | Evidencias |
| | | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | | | Dependencia | Responsables | Cumplimiento de la acción % | Efectividad % | |
| | | 1 | <p>7.2.1 Se evidenciaron deficiencias "frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo", que se debe llevar a cabo por parte de la segunda línea de defensa al interior de la Institución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo del sistema de gestión - MIPG, adoptado a través del ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo. El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, (...)" .</p> <p>La segunda línea de defensa tiene entre otras las siguientes responsabilidades:</p> <p>Responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo. Entre ellos pueden citarse: (...) coordinadores de equipos de trabajo, supervisores o interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros, que generan información para el Aseguramiento de la operación.</p> <p>Lo anterior se soporta en las deficiencias evidenciadas en los contratos que se relacionan en el Anexo No. 1: Relación de contratos con deficiencias en la aplicación de controles.</p> <p>Lo antes expuesto contraría además lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículo 2, objetivos de control interno que establece:</p> <p>(...)</p> <p>f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;</p> <p>g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;</p> <p>(...).</p> <p>Ver tabla3. Relación de contratos con deficiencias en la aplicación de controles</p> <p>Con lo anterior, se configura la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento" normativo, el cual podría a su vez generar para la Institución sanciones y/o investigaciones por parte de los órganos de control, pérdidas económicas, reprocesos, sobrecostos, entre otros aspectos.</p> | <p>Analizar y determinar qué control debe implementarse con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento de requisitos legales en los procesos contractuales.</p> | mar-19 | mar-19 | Evitar la materialización del riesgo de incumplimiento de requisitos legales en los procesos contractuales. | dic-19 | Coordinación Jurídica | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | |
| | | 2 | <p>7.2.2 Se evidenciaron deficiencias en la supervisión de los contratos que se refieren a continuación, contrariando así lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que determina:</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>También se está incumpliendo con la resolución interna No. 329 de 2013, específicamente con el numeral 12. FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.</p> <p>Ver Tabla 4. Relación de contratos con deficiencias en la supervisión</p> <p>Con lo anterior, se configura la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento" normativo, el cual podría a su vez generar para la Institución sanciones y/o investigaciones por parte de los órganos de control, pérdidas económicas, reprocesos, sobrecostos, entre otros aspectos.</p> | <p>Realizar capacitación en materia de supervisión e interventoría (Resolución 329 de 2013) de los funcionarios y contratistas de la Institución que ejercen la supervisión de los contratos.</p> | feb-19 | jul-19 | Propender para que los supervisores realicen las actividades que les corresponden dentro de la vigilancia y control de la ejecución contractual. | dic-19 | Coordinación Jurídica | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | |
| | | Observación 1 | <p>7.3.1 Se observó que la Institución no le está dando estricto cumplimiento a la resolución interna No. 329 de 2013, dado que la misma en el numeral 8 que hace referencia al perfil del supervisor e interventor, al respecto establece:</p> <p>La designación del supervisor y/o interventor debe recaer en una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato que requiere la coordinación, control y verificación. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al supervisor y/o interventor, deberá tener en cuenta el perfil profesional de la persona designada o seleccionada, cuente con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar las funciones, actividades y labores propias de la interventoría, así como la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y el número de supervisiones asignadas entre otros.</p> <p>Lo anterior se sustenta en los contratos que fueron auditados y se relacionan a continuación:</p> <p>Ver Tabla 5. Relación de contratos con incumplimiento a la designación de supervisión</p> <p>Dicha situación expone a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, considerando que si el supervisor designado no tiene el perfil requerido para ejercer las funciones de seguimiento, control y verificación, se podrían presentar dificultades con la ejecución del contrato, que a su vez podrían derivar en reprocesos, sobrecostos, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros.</p> | <p>Se realizará la designación de supervisión de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los mismos, así como el perfil profesional de las personas designadas como supervisores. Esto se implementará a través de la determinación del supervisor en todos los documentos contractuales (Estudios Previos, Contrato, Acta de Inicio y Designación del Supervisor), señalando en los casos que se requieran más de un supervisor las obligaciones de cada uno de ellos.</p> | mar-19 | N.A. | Cumplir con lo establecido en la Resolución 329 de 2013 y Garantizar que la designación de los supervisores de los contratos cumplan con el perfil necesario para realizar esta labor. | mar-19 | Coordinación Jurídica | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | |

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

| PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------------|---|---|-----------------|----------------------|--|-------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------|------------|
| Auditoría basada en riesgos proceso Gestión Legal | | | | | | | | | | PLAN DE MEJORAMIENTO N°: | | 111 | |
| Radicado de la Auditoría | Fecha de la Auditoría | N° del hallazgo y/o observación | Descripción hallazgo y/o observación | Acción Mejoramiento | Plazo | | Objetivo que se busca lograr | Fecha obtención de resultados | Responsables | | Seguimiento | | Evidencias |
| | | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | | | Dependencia | Responsables | Cumplimiento de la acción % | Efectividad % | |
| 2018304006 | Diciembre 13 de 2018 | Observación 2 | <p>7.3.2 Se evidenció para los contratos que se relacionan a continuación, que la Institución establece en la invitación directa, a dos funcionarios y/o contratistas, para que efectúen la supervisión compartida de los mismos.</p> <p>No obstante, no se determina de forma clara las responsabilidades que uno y otro tienen en el seguimiento, control y verificación que deben realizar al contrato.</p> <p>Lo anterior, expone a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, considerando que al no tener desagregadas las responsabilidades de quienes intervienen en la supervisión, se pueden obviar controles o verificaciones que podrían afectar el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Ver Tabla 6. Supervisión compartida</p> | <p>En las designaciones de supervisión que se realizan desde Secretaría General se determinarán las responsabilidades de cada uno de los supervisores, en los contratos en los que se establezca que la supervisión se realizará por más de una persona.</p> | mar-19 | N.A. | Evitar que por desconocimiento de los roles de cada uno de los supervisores designados se omitan controles en la supervisión de los contratos | mar-19 | Secretaría General | Juan David Gómez Flórez | | | |
| | | Observación 3 | <p>7.3.3 Se observó que los contratos que se refieren a continuación, no cuentan con la designación de la supervisión por escrito.</p> <p>Ver Tabla 7. Contratos sin designación de supervisión por escrito</p> <p>Incumpliendo así lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría, resolución 329 de 2013, numeral 9 MODALIDADES: (...)</p> <p>□ Interna: (...)</p> <p>"La designación se informará por escrito a quien habrá de ejercerla, señalando las funciones que ello conlleva y las consecuencias que se derivan de la misma."</p> <p>Con lo anterior, la Institución se expone a la materialización de un riesgo de "incumplimiento", dado que al no contar con el documento que designa al supervisor de los contratos, se estarían omitiendo controles que podrían afectar los procesos contractuales.</p> | <p>Se implementará documento de designación de supervisión en las Invitaciones de Mínima Cuantía.</p> | feb-19 | mar-19 | Cumplir con la Resolución 329 de 2013 respecto a las formalidades que debe tener el escrito mediante el cual se designa a los supervisores | mar-19 | Coordinación Jurídica | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | |
| | | Observación 4 | <p>7.3.4 Se evidenció que la Institución no cuenta con un plan de supervisión e interventoría, que le permita planear y controlar la ejecución de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría, resolución 329 de 2013, que determina en su numeral 10:</p> <p>10. PLAN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</p> <p>El plan de supervisión e interventoría es un instrumento de política que permite conocer con anticipación las clases y tipos de interventoría y/o supervisión, los perfiles requeridos, las cargas de trabajo y los costos de la interventoría en los procesos de contratación plasmados en el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública institucional, a fin de poder planear y controlar el seguimiento a la ejecución de los contratos.</p> <p>Lo anterior puede acarrear la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento" que podría derivar en reprocesos, sobrecostos, pérdidas económicas, sanciones y/o investigaciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.</p> | <p>Se realizará para la vigencia 2019 Plan de Supervisión e Interventoría en el que se establezcan las directrices institucionales de supervisión e interventoría.</p> | mar-19 | abr-19 | Establecer directrices claras dentro de la Institución con el fin de determinar las clases y tipos de supervisión que se requieren de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones | dic-19 | Coordinación Jurídica | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | |
| | | Observación 5 | <p>7.3.5 Actividades de control establecidas para el proceso</p> <p>En las actividades de control descritas en la caracterización del proceso con código GL-CA-001, versión 7 del 16 de noviembre de 2017, y para los procedimientos GL-PR-001, versión 1 del 16 de junio de 2015, Revisión de contratos interadministrativos, convenios de práctica y otros y GL-PR-008, versión 0 del 29 de octubre de 2014, Adquisición de bienes de mínima cuantía, se estableció que las mismas no cumplen con todas las características que debe poseer una actividad de control, tal y como lo precisa la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital", en su versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en octubre de 2018".</p> <p>Ver Tabla 8. Pasos para el diseño de controles</p> <p>A continuación, se presenta una síntesis de las actividades de control identificadas en la caracterización del proceso GL-CA-001, versión 7 del 16 de noviembre de 2017 y en los procedimientos referenciados en el párrafo anterior, con su respectiva evaluación.</p> <p>Ver Tabla 9. Síntesis actividades de control - Caracterización del proceso</p> <p>Igual situación se presenta para los procedimientos:</p> <p>GL-PR-001, versión 1 del 16 de junio de 2015, Revisión de contratos interadministrativos, convenios de prácticas y otros.</p> <p>GL-PR-008, versión 0 del 29 de octubre de 2014, Adquisición de bienes de mínima cuantía.</p> <p>Ver Tabla 10. Síntesis actividades de control - procedimiento: GL-PR-001 Revisión de contratos interadministrativos, convenios de prácticas y otros</p> <p>Ver Tabla 11. Tabla 11. Síntesis actividades de control - procedimiento: GL-PR-008 Adquisición de bienes de mínima cuantía</p> <p>Como resultado de esta evaluación se tiene que el rango de calificación para el proceso es débil, es decir, que el resultado oscila entre (0 - 85), lo que permite determinar que el control no se ejecuta por parte del responsable.</p> <p>Lo anterior puede dar lugar a la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento", dado que, al no contar con las características mínimas para los puntos de control, puede dar lugar a reprocesos, sobrecostos, pérdidas económicas, sanciones por parte de órganos de control, entre otros.</p> | <p>Se revisarán las actividades de control tanto en la caracterización como en los procedimientos del proceso, con el fin de establecer las modificaciones que se consideren necesarias de conformidad con la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital", en su versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en octubre de 2018".</p> | abr-19 | jun-19 | Establecer actividades de control que cumplan con los criterios necesarios para ser un control efectivo, y de este modo mitigar los riesgos dentro del proceso. | dic-19 | Coordinación Jurídica | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | |

| PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------------|---|--|-----------------|----------------------|---|-------------------------------|--|------------------------------|------------------------------|---------------|-----------------|
| PROCESO: | | | | | | | | | | | PLAN DE MEJORAMIENTO N°: | | 111 |
| Auditoría basada en riesgos proceso Gestión Legal | | | | | | | | | | | | | |
| Radicado de la Auditoría | Fecha de la Auditoría | N° del hallazgo y/o observación | Descripción hallazgo y/o observación | Acción Mejoramiento | Plazo | | Objetivo que se busca lograr | Fecha obtención de resultados | Responsables | | Seguimiento | | Evidencias |
| | | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | | | Dependencia | Responsables | Cumplimiento de la acción % | Efectividad % | |
| | | Observación 6 | <p>1.3.6 Actividades de control establecidas para los riesgos</p> <p>Se observó que el proceso gestión legal, solo establece un riesgo para el proceso contractual, con dos actividades de control específicas, a saber:</p> <p>Ver Tabla 12. Actividades de control establecidas para los riesgos</p> <p>Los resultados evidenciados en la auditoría permiten determinar que es pertinente que la Institución, revise y actualice los riesgos identificados para el proceso de gestión legal, en lo relacionado con el proceso contractual.</p> <p>De otro lado, las actividades de control que se tienen establecidas por parte de la Institución para evitar la materialización del riesgo "Probabilidad de no realizar una supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera de los contratos", no son suficientes y tampoco fueron eficaces para el período evaluado.</p> <p>Lo antes descrito, permite determinar la materialización del riesgo "Probabilidad de no realizar una supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera de los contratos", entendido este, no solo como la falta de supervisión en uno o más procesos contractuales, sino también como deficiencias en la supervisión.</p> <p>Por ello es importante se tomen las acciones necesarias por parte de la Institución a fin de evitar la materialización de otro tipo de riesgos que podrían traer afectaciones tales como: demandas, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, reprocesos, pérdidas económicas, entre otros.</p> <p>Ver anexo No. 2: Relación de contratos con deficiencias en la supervisión.</p> | Se revisará con planeación la identificación de los riesgos correspondientes al proceso de gestión legal, y en particular los que corresponden al proceso contractual. | mar-19 | jun-19 | Identificar los riesgos que se presentan en los procesos contractuales. | dic-19 | Coordinación Jurídica | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | |
| Nombre del responsable: | | | Wilson Alberto Cañas Agudelo | | | | Correo electrónico: | | wilson.canas@colmayor.edu.co | | Teléfono y extensión: | | 4445611 ext 240 |

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

| |
|---|
| <p>Radicado de la auditoría: escriba la referencia (número de radicado) con que se envió a la Alta Dirección, este número es arrojado por el Document Web.</p> <p>Fecha de la Auditoría: corresponde a la fecha en que se radico el informe definitivo de auditoría. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).</p> <p>Descripción del hallazgo y observación: corresponde al hallazgo y la observación identificados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Acción de Mejoramiento: es la medida que propone adoptar el proceso o subproceso responsable con el fin de corregir algún desvío o variación del hallazgo o riesgos identificados y eliminar la causa que se haya presentado para que no vuelva a suceder.</p> <p>Plazo: fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar la ejecución de la acción.</p> <p>Objetivo que se Busca Lograr: corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.</p> <p>Fecha Obtención de Resultados: indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).</p> <p>Responsables (Dependencia – Funcionario): corresponde al nombre del proceso y/o subproceso y del nombre del responsable de implementar la acción de mejora.</p> <p align="center">SEGUIMIENTO</p> <p>Cumplimiento de la Acción: corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de Control Interno.</p> <p>Efectividad: corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto.</p> <p>Evidencias: se lleva el seguimiento de la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento.</p> <p>Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar el formato.</p> |
|---|